



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, para su remisión a las administraciones previstas en los artículos 56.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 22 de octubre de 2018, en primera convocatoria.

En Tarifa, siendo el día 22 de octubre de 2018, se reunieron en la sala de reuniones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Francisco Ruiz Giráldez, los concejales que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local:

Tenientes de Alcalde:
NOELIA MOYA MORALES
EZEQUIEL ANDREU CAZALLA

Asistidos por el Secretario General, Antonio Aragón Román, que certifica.

No asiste:
SEBASTIAN GALINDO VIERA.

PERSONAL DE LA CORPORACION QUE ASISTE A LOS EFECTOS DEL ART. 113.3 DEL REAL DECRETO 2568/1986:

JOSE CARLOS BARRAGAN RUBIO, Jefe de la Oficina Técnica.
JOSE MARIA BAREA BERNAL, Asesor Jurídico del Área de Patrimonio.
SONIA Mª MORENO RUIZ, Asesora Jurídica del Área de Sanciones y Disciplina Urbanística.
FRANCISCO JAVIER OCHOA CARO, Asesor Jurídico del Área de Personal

Existiendo quórum de constitución suficiente, por parte Alcalde, se declara abierto el acto.

ORDEN DEL DÍA:

1. Actas pendientes de aprobar

1.1. JGL2018/41 ORDINARIA 15/10/2018

Junto con la convocatoria se ha remitido por la Secretaría General a los señores miembros que componen este órgano colegiado el acta en borrador de la sesión indicada No se manifiestan objeciones a su contenido y el Alcalde la declara aprobada y ordena que se transcriba al Libro oficial.

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
05/11/2018
Secretario General

	Este documento tiene carácter de copia auténtica con los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	4a7ee9ae4d814cf9893e4a7157d36dbb001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



2. Área de Presidencia y Desarrollo Sostenible.

2.1. Expediente Licencia de Ocupación 2018/57. 28 CONCESIÓN DE LICENCIA DE OCUPACIÓN DE CONJUNTO RESIDENCIA Y CONCESIÓN DE LICENCIA DE UTILIZACIÓN DE DOS LOCALES CON EMPLAZAMIENTO EN PARCELA 2ª DEL PLAN PARCIAL LA MARINA II

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, **ACUERDA**, por unanimidad de las personas asistentes:

PRIMERO: CONCEDER LICENCIA DE OCUPACIÓN DE CONJUNTO RESIDENCIAL COMPUESTO POR 28 VIVIENDAS/APARTAMENTOS (BLOQUE 3) EN EDIFICIO PLURIFAMILIAR Y LICENCIA DE UTILIZACIÓN DE DOS LOCALES SIN USO DEFINIDO, CON EMPLAZAMIENTO PARCELA 2A, DEL PLAN PARCIAL LA MARINA II, solicitado por TACAZA SUR SOCIEDAD LIMITADA

2.2. Expte. AI-OA-2012.163 CONCESIÓN DE LICENCIA DE UTILIZACIÓN Y APERTURA PARA EL INICIO DE ACTIVIDAD Y DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CENTRO DE SERVICIOS VETERINARIOS CON NOMBRE COMERCIAL LOS LANCES CON EMPLAZAMIENTO EN C. CIGÜEÑA NEGRA, 92-94

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, **ACUERDA**, por unanimidad de las personas asistentes:

PRIMERO: Conceder a la persona interesada de la licencia, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, LICENCIA DE UTILIZACIÓN Y DE APERTURA para el inicio de actividad y puesta en funcionamiento de CENTRO DE SERVICIOS VETERINARIOS con nombre comercial "LOS LANCES", en establecimiento sito en C. Cigüeña Negra, núm. 92-94, de esta Ciudad, con vigencia indefinida, conforme se indica anteriormente.

2.3. Expte. OA-146-164.2016 CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA PARA LA LEGALIZACIÓN DE LAS OBRAS CONSISTENTES EN REFORMA DE INTERIOR Y DE FACHADA DE LOCAL EN CALLE SAN FRANCISCO, 7 DE TARIFA

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, **ACUERDA**, por unanimidad de las personas asistentes:

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
05/11/2018
Secretario General

	Este documento tiene carácter de copia autentica con los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	4a7ee9ae4d814cf9893e4a7157d36dbb001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

1º.- **CONCEDER** la licencia de obras solicitada para legalización de las obras realizadas a la persona interesada de la licencia consistentes en reforma interior y de fachada de local en calle San Francisco, 7, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, según proyecto técnico refundido aportado, con los condicionantes indicados en informe técnico de fecha 10.05.2018, los de la Consejería de Cultura y del informe jurídico de fecha 11.07.2018 (*Condicionantes -Los que constan en la Autorización de la Consejería de Cultura.(los huecos proyectados en planta alta se dividan en dos por el centro con fábrica de al menos un pie de anchura con objeto de asimilarse a las proporciones tradicionales de las plantas de piso en Casco Histórico) -La solería nueva sustituya a la existente, deberá de respetar los materiales y colores tradicionales en la zona, tanto en fachadas como en cualquier elemento visible desde el exterior. -No se autoriza el uso comercial en edificio exclusivo, por lo que deberá de mantener el residencial en planta alta, el cual como norma general para todo el ámbito del Plan Especial se considera como uso característico. -La carpintería será de color blanca o color tradicional, en PVC o madera. Para protegerse de la luz tendrá que realizarse con elementos que no afecten a la fachada, estando prohibido las persianas enrollables, se optará por postigos interiores o similar. -No se autoriza la instalación de cerrajería de protección del escaparate principal. Si se procede a instalar cerrajería de protección de los escaparates se solicitará nueva licencia y tendrá que estar situada en el interior del local, detrás de la carpintería existente. -La fachada se realizará en material enfoscado maestreado con acabado fratasado fino y pintado en blanco finalmente, siguiendo los condicionantes de la autorización de la Consejería de Cultura, intentando en lo posible el tratamiento visual de los contadores y cableado de suministro de electricidad en fachada. -Se proceder a al instalar tapaderas de registros de las empresas suministradoras de tipo panelable, enrasadas a fachada con el mismo acabado que el resto de fachada.)*

Una vez finalicen las obras, para reanudar la actividad deberá aportar:

1.- Certificado final de obras/actividad firmado por el técnico redactor del proyecto de adecuación presentado, donde se haga constar que la actividad en el local/ establecimiento/ despacho profesional, está de acuerdo con el referido proyecto o certificado y están en condiciones de ser utilizadas, además de certificar que las medidas de seguridad de protección en caso de incendio activas como pasivas se han realizado conforme a la normativa vigente

2.- Fotografía de la fachada y fotografías de las medidas de seguridad en caso de incendio interior, definidas en el proyecto/certificado de seguridad.

3. URGENCIAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del día, por razones de urgencia el Alcalde-Presidente somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local el expediente número Licencias de Apertura OA-2018.160, y se motiva la urgencia por la vinculación del expediente con la instrucción de otro procedimiento relacionado.

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
05/11/2018
Secretario General

	Este documento tiene carácter de copia autentica con los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	4a7ee9ae4d814cf9893e4a7157d36dbb001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

Una vez ratificada la urgencia del asunto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de las personas asistentes aprueba la previa declaración de la urgencia del asunto y la procedencia de su debate.

A continuación, se somete a consideración el expediente:

3.1 Expte. OA-2018.160- CONCESIÓN DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA SUSTITUCIÓN SISTEMA DE EXTRACCIÓN (PROLONGACIÓN TUBERÍA EXTRACCIÓN DE HUMOS) DEL BAR-CAFETERÍA CAFÉ AZUL EN C. BATALLA DEL SALADO, 8 DE TARIFA.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, **ACUERDA**, por unanimidad de las personas asistentes:

PRIMERO. - CONCEDER a la persona interesada la licencia de obras para SUSTITUCIÓN DEL SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE LA ACTIVIDAD SITA EN C. BATALLA DEL SALADO, NÚM. 8, DE TARIFA (Cádiz), con los CONDICIONANTES: - El punto de evacuación de los humos y olores deberá estar situado a 1 metro por encima de cualquier edificación en un radio de 10 metros y de cualquier hueco de ventilación en un radio de 50 metros. -Los sistemas de extracción de los humos de las cocinas que conforme a lo establecido en este DB SI deban clasificarse como local de riesgo especial deben cumplir además las siguientes condiciones especiales: - Los conductos deben ser independientes de toda otra extracción o ventilación y exclusivos para cada cocina. Deben disponer de registros para inspección y limpieza en los cambios de dirección con ángulos mayores que 30º y cada 3 m como máximo de tramo horizontal. Los conductos que discurran por el interior del edificio, así como los que discurran por fachadas a menos de 1,50 m de distancia de zonas de la misma que no sean al menos EI 30 o de balcones, terrazas o huecos practicables tendrán una clasificación EI 30. No deben existir compuertas cortafuego en el interior de este tipo de conductos, por lo que su paso a través de elementos de compartimentación de sectores de incendio se debe resolver de la forma que se indica en el apartado 3 de esta Sección. -El solicitante deberá de obtener previamente la autorización de la comunidad de vecinos, antes del inicio de las obras, conforme a lo indicado por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal y el Sr. Asesor Jurídico.

3. URGENCIAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del día, por razones de urgencia el Alcalde-Presidente somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local el expediente número Licencias de Apertura CA-OA-2017.116 y se motiva la urgencia por la vinculación del expediente con la instrucción de otro procedimiento relacionado.

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
05/11/2018
Secretario General

	Este documento tiene carácter de copia autentica con los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	4a7ee9ae4d814cf9893e4a7157d36dbb001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

Una vez ratificada la urgencia del asunto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de las personas asistentes aprueba la previa declaración de la urgencia del asunto y la procedencia de su debate.

A continuación, se somete a consideración el expediente:

3.2. Expte. CA-OA-2017.116: CALIFICACION AMBIENTAL, OBRAS E IMPLANTACION VENTA DE COMIDA PARA LLEVAR DE ESTABLECIMIENTO CON NOMBRE COMERCIAL "EL PAPASÁ" CON EMPLAZAMIENTO EN C. SAN SEBASTIAN.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, **ACUERDA**, por unanimidad de las personas asistentes:

PRIMERO: Calificar favorablemente la actividad de VENTA DE COMIDA PARA LLEVAR con nombre comercial "EL PAPASÁ" en materia ambiental, en establecimiento sito en C/.SAN SEBASTIÁN, NÚM. 17-LC. 2, de esta Ciudad, cuyas medidas correctoras medioambientales se encuentran incluidas en la documentación técnica presentada y conforme a lo recogido en el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 21.03.2018 e informe jurídico de fecha 19.09.2018 "MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS: Las medidas correctoras previstas para los principales impactos, son las necesarias para el inicio de la actividad con las cuales se consigue prevenir, minimizar o eliminar: emisiones, vertidos, residuos, ruidos y consumo de recursos. *GENERACIÓN DE RESIDUOS:* - Para obtener una buena gestión de residuos urbanos es necesario clasificarlos y separarlos adecuadamente para su posterior retirada por la empresa autorizada de gestionarlos. En el proyecto técnico, se deberá justificar la correcta gestión de los residuos mediante el cálculo del volumen de residuos generados y el sistema de retirada selectiva de los mismos. - Los aceites usados generados en las actividades de restauración deberán ser almacenados en envases homologados, situándose en sitios adecuados para su posterior recogida por un gestor autorizado. En ningún caso, verter los aceites en los desagües del local. *CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA:* - Disponer de campana extractora en cocina o sobre el elemento productor de humos u olores, ésta estará dotada de filtro antigrasa de fácil mantenimiento. Las cocinas industriales de restaurantes, mueven grandes masas de aire para poder controlar los contaminantes y por ello es necesario que tengan un diseño con aportación de aire primario para evitar el gasto innecesario de aire calefaccionado. En grandes cocinas se podría tener todo el techo del local similar a una campana de extracción continua, combinando las entradas de aire primario con los caudales de extracción, el control de las condensaciones y líquidos grasos y los puntos de iluminación. Son sistemas de extracción que permiten cocinar en cualquier punto del local y repartir los fogones, las freidoras, los hornos, etc. - El punto de evacuación de los humos y olores deberá estar situado a 1 metro por encima de cualquier edificación en un radio de 10 metros y de cualquier hueco de ventilación en un radio de 50 metros. En caso de no ser posible el cumplimiento de esta condición, se puede permitir la salida de humos por fachada siempre que ésta se realice 2.5 metros por encima de la acera y no exista ningún hueco de ventilación por encima de la salida de humos proyectada. - Incluir medios y equipos para corregir y filtrar los olores. *VERTIDOS:* - El vertido de las aguas residuales procedentes de la actividad deberá realizarse con los medios correctores pertinentes (arqueta separadores de grasas) que impidan que se viertan al alcantarillado municipal aguas

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
05/11/2018
Secretario General

	Este documento tiene carácter de copia auténtica con los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	4a7ee9ae4d814cf9893e4a7157d36dbb001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

residuales que superen los valores de contaminación establecidos por la Ordenanza municipal que regula los vertidos. CONTAMINACIÓN ACÚSTICA: - Aislar los apoyos de motores y bombas (equipos generadores de vibraciones) con materiales elásticos)."

SEGUNDO: Autorizar la actividad y uso para VENTA DE COMIDA PARA LLEVAR con nombre comercial "EL PAPASÁ" en materia ambiental, en establecimiento sito en C/. SAN SEBASTIÁN, NÚM. 17-LC. 2, de esta Ciudad, en materia ambiental, con vigencia indefinida, con el condicionado indicado en el informe técnico de fecha 21.03.2018, conforme a lo indicado por el Asesor Jurídico, y con los demás requisitos y condicionantes generales que a continuación se relacionan:

2.1.- La validez y eficacia de esta licencia –que se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros- está condicionada a que se obtengan por los interesados cuantos permisos, autorizaciones o requisitos exijan las disposiciones vigentes para este tipo de actividades, y en su caso, se liquiden los derechos establecidos en la respectiva Ordenanza Municipal.

2.2.- la persona titular de la licencia, deberá abonar en su caso, en la Tesorería de este Ayuntamiento, el importe de la tasa correspondiente por la expedición de la licencia de apertura, a la entrega de la resolución de inicio de la actividad y cartulina de apertura.

TERCERO: Conceder licencia municipal de obras, solicitada a la persona interesada, con arreglo al informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 21.03.2018 (*Tratándose de una edificación fuera de ordenación por no ajustarse la alineación a la establecida en el P.G.O.U, las obras que se solicitan, no modifican distribución y no serán tenidas en cuenta ni aumentarán el valor de expropiación en caso de que así se proceda. No se procede a consolidación ni aumento de superficie construida.*), conforme se indica en el informe emitido por el Técnico Asesor Jurídico, de fecha 19.09.2018 con los condicionantes generales que se indican a continuación:

CUARTO: Para el inicio de la actividad de VENTA DE COMIDA PARA LLEVAR con nombre comercial "EL PAPASÁ" en establecimiento sito en C/.SAN SEBASTIÁN, NÚM. 17-LC. 2 de esta Ciudad; una vez ejecutadas las obras, la persona titular de la licencia, deberá presentar en el Registro General, la siguiente documentación, a los efectos de que el Ayuntamiento, autorice el inicio de la actividad y se proceda a la entrega de la correspondiente cartulina de la licencia de apertura, según lo indicado en los informes técnico y jurídico:

1.- *Certificado para inicio de actividad firmado por técnico competente, que contemple que la actividad se ha llevado a cabo conforme al PROYECTO presentado (incluido las obras de insonorización en caso de que estén así definidas en el Estudio Acústico, incluidas en el Análisis Ambiental) y a las medidas correctoras medioambientales que constan el mismo Y LAS PROPUESTAS EN EL INFORME FINAL TECNICO, además de estar en condiciones para iniciar la actividad.*

2.- *Fotografía de la fachada y fotografías de las medidas de seguridad en caso de incendio interior, definidas en el proyecto/certificado de seguridad.*

3.- *Comunicación previa inicio actividad e inscripción en el registro sanitario de empresas y establecimientos alimentarios de Andalucía, ante la Consejería de Salud. (U.P.S. del Campo de Gibraltar).*

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
05/11/2018
Secretario General

	Este documento tiene carácter de copia auténtica con los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	4a7ee9ae4d814cf9893e4a7157d36dbb001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

Asimismo, una vez presentada la documentación relacionada, deberá incorporarse al expediente los siguientes informes: Informes de inspección ocular sanitario, de bomberos, informes técnicos e informe jurídico.

4. Ruegos y Preguntas:

No se formulan.

En Tarifa, a la fecha de la firma electrónica.

El Secretario General

Antonio Aragón Román.

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
05/11/2018
Secretario General

Este documento tiene carácter de copia auténtica con los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 4a7ee9ae4d814cf9893e4a7157d36dbb001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -

